

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA, D.C.

Resolución No. del de de "POR LA CUAL SE ACLARA UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS" LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 13370 de 1990 del Ministerio de Salud, y resolución 001390 del 10 de marzo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. del de de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, otorgo la autorización como EXPENDEDOR DE DROGAS, que lo autoriza para dirigir el establecimiento denominado DROGUERIA a LUZ DEY CORDOZO SANCHEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022414591.

Que LUZ DEY CORDOZO SANCHEZ, mediante y número de resolución 6284, con fecha 2022-01-14 solicita aclaración de la resolución, se corrige apellido registrado inicialmente, LUZ DEY CORDOZO SANCHEZ siendo el LUZ DEY CARDOZO SANCHEZ. Como constancia de lo pedido, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía en los cuales consta que efectivamente el nombre correcto es LUZ DEY CARDOZO SANCHEZ.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante este cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la resolución No del de de , expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de consignar

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la resolución 6284, con fecha 2022-01-14, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de consignar que el apellido correcto es LUZ DEY CARDOZO SANCHEZ con cedula de ciudadanía 1022414591 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás Partes de la resolución No del de expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C se mantienen en firme.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LUZ DEY CORDOZO SANCHEZ con Cédula de ciudadanía número 1022414591, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Subdirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dias del mes de del .

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud





